



**ACUERDO NÚMERO 021 DE 2025
(AGOSTO 21)**

Por el cual se modifica el Reglamento del Comité Asesor de Rectoría expedido mediante Acuerdo 009 del 20 de mayo de 2022

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, facultando a las universidades para establecer sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y darse y modificar sus estatutos.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 20 de mayo de 2022, el Consejo Directivo aprobó un nuevo reglamento del Comité Asesor de Rectoría.

Que se ha identificado la necesidad de modificar la conformación del Comité Asesor de Rectoría de la Universidad CESMAG, de conformidad con la actual estructura organizacional, la cual ha sido objeto de ajustes, en la que el cargo de Asesor General de Alta Dirección ya no existe, siendo necesario adecuar la normativa para reflejar dicha realidad y garantizar la participación de todas las áreas estratégicas para los procesos de planeación y toma de decisiones.

Que la gestión y ejecución de proyectos estratégicos institucionales constituye un eje fundamental para la consolidación de los procesos de la Universidad, siendo el Gerente General de Proyectos el responsable de su dirección y articulación, por lo cual su participación en el Comité Asesor de Rectoría permitirá una mayor integración de las decisiones estratégicas con la ejecución de iniciativas para el beneficio de la Universidad.

Que la propuesta de modificación fue socializada ante el Comité Asesor de Rectoría de la Universidad CESMAG, recibiendo concepto favorable.

Que, por las razones que anteceden, se requiere modificar el artículo 2 del Acuerdo 009 del 20 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2 del Acuerdo 009 del 20 de mayo de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. INTEGRANTES.

El Comité Asesor de Rectoría estará integrado, por:

- a.** El Rector, quien lo preside
- b.** Los Vicerrectores
- c.** El Gerente General de Proyectos





- d. *El Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad*
- e. *El Asesor Jurídico*
- f. *El Jefe de Gestión del Talento Humano*
- g. *El Secretario General, quien actúa como secretario del mismo.*

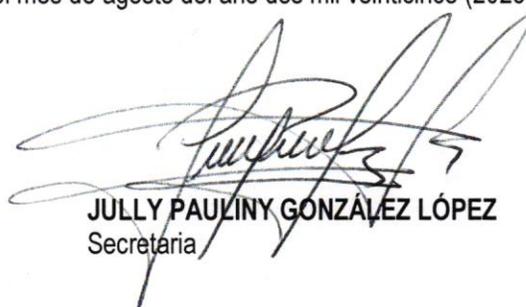
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo se divulgará de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo 038 de 2021 del Consejo Directivo y entrará a regir a partir de la fecha su expedición, dejando sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente modificación se integrará al Acuerdo 009 de 2022, y se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CASTAÑO
Presidente


JULLY PAULINY GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

